

28 de abril de 2010

**Sr. Esteban Tomic E.  
Cruz y Cía. Abogados**

De mi consideración:

En respuesta a los requerimientos manifestados por Ud., en representación de un grupo de familias cuyos hijos padecen de la enfermedad Tirosinemia Tipo 1, en el sentido que este Ministerio buscara la manera de continuar con el financiamiento del tratamiento con la droga *Orfadin* (NBTC), cuyo registro sanitario ha sido recién solicitado con fecha 26 de abril de 2010, puedo informar a Ud. lo siguiente.

Este Ministerio, de acuerdo a su normativa orgánica y a las normas constitucionales que lo regulan, le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones; y para el logro de esta misión, le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud.

En cumplimiento de estos mandatos legales, el Ministerio de Salud junto con desarrollar las políticas públicas que busquen asegurar acceso, oportunidad en la atención, calidad y protección financiera, está provisto de un fondo especial llamado de Auxilios Extraordinarios, destinado a tratar de resolver situaciones excepcionales que no estando contempladas en las políticas públicas indicadas, puedan ser resueltos de manera especial por esta vía de financiamiento total o parcial con cargo a un fondo limitado. Uno de los criterios fundamentales para utilizar estos recursos, es tratar de darles el mejor uso posible, esto implica evaluar las reales perspectivas de solución al problema de salud indicado, favorecer a la mayor cantidad de solicitantes posibles y asegurarse que no existe otra manera para darle solución al problema planteado.

En atención a lo anterior, y analizando la situación de los menores que Ud. representa, le informo que el Sr. Ministro ha decidido aprobar el uso del Fondo de Auxilio Extraordinario para el financiamiento de parte del tratamiento que los menores necesitan por el monto de un millón de pesos mensuales por cada uno de ellos durante el año 2010.

El procedimiento para el aporte indicado será informado en su oportunidad, a fin de tomar contacto con la empresa que representa los intereses del laboratorio fabricante del medicamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
ANGELICA ALTAMIRA GONZALEZ  
JEFE DE GABINETE-MINISTRO DE SALUD  
JEFE DE GABINETE